

## **INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTÍCULO 94 Y CONCORDANTES DE LA LEY 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES**

A los Señores Directores de  
**ECOGAS INVERSIONES S.A.**  
CUIT N° 30-65827552-2

Domicilio legal: Avenida Leandro N. Alem N° 855, piso 25, (C1001AAD),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **1. Objeto del encargo**

Hemos sido contratados por Ecogas Inversiones S.A. (en adelante “ECOGAS” o “la Sociedad”) para emitir un informe de cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 94 y concordantes de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales” y de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), para la determinación del precio equitativo en relación con la Declaración unilateral de voluntad de adquisición de la totalidad del capital remanente (la “DUVA”) de Distribuidora de Gas del Centro (“DGCE”) a ser tratada por el Directorio de la Sociedad. La información objeto del encargo se encuentra contenida en el ANEXO I “Determinación del Precio Equitativo - Declaración unilateral de voluntad de adquisición de la totalidad del capital remanente de DGCE”, adjunto al presente informe de cumplimiento, el que ha sido firmado por nosotros con propósitos de identificación, y en adelante, será referida como “la Información objeto del encargo”.

### **2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por el artículo 94 y concordantes de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales”.

### **3. Responsabilidad del contador público**

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento, basado en nuestra tarea profesional que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales” y de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV mencionados en el párrafo 1.

### **4. Tarea profesional**

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de acuerdo con las normas establecidas en la sección VIII de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que hemos considerado suficientes para los propósitos del regulador en relación con el cumplimiento por parte de la Sociedad de los requerimientos de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales” y de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV mencionadas anteriormente. La RT 37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe de cumplimiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron en:

- a) Cotejar que los valores consignados para el "Rango inferior" y "Rango superior", en las filas "a) Precio pagado por Ecogas Inversiones S.A. durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición", "c) Valor de DGCE obtenido por flujos de fondos descontados" y "d) Valor de DGCE obtenido por múltiplos comparables" del ANEXO I 1 de 2, con los valores que surgen del "Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A.", emitido con fecha 20 de marzo de 2026 por parte de Valo Columbus (en adelante el "Valuador") en relación con la DUVA.
- b) Verificar que el importe consignado para el "Rango inferior" y "Rango superior", para la fila "b) Precio promedio del semestre finalizado el 19 de marzo de 2026" del ANEXO I 1 de 2 surja del importe consignado bajo el nombre "Precio promedio del último semestre" del ANEXO I 2 de 2.
- c) Verificar que el importe consignado para el "Rango inferior" y "Rango superior", para la fila "e) Valor patrimonial de las acciones, considerándose a ese fin los estados financieros al 31 de diciembre de 2025" del ANEXO I 1 de 2, surja de dividir importe del patrimonio de 198.228.459.000, luego de su redondeo a pesos, por la cantidad de acciones de 160.457.190, según surge de los estados financieros de DGCE al 31 de diciembre de 2025, sobre los cuales emitimos nuestro informe de auditoría sin salvedades de fecha 9 de marzo de 2026, y que son considerados estados financieros especiales de retiro de cotización a los efectos de la DUVA por cumplir los requisitos normativos aplicables.
- d) Cotejar que los porcentajes consignados en la columna "Ponderación" del ANEXO I 1 de 2 para todas sus filas, con los valores que surgen del "Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A", emitido con fecha 20 de marzo de 2026 por parte del Valuador en relación con la DUVA.
- e) Verificar que los importes consignados en la fila "Total ponderado" para el "Rango inferior" y "Rango superior" del ANEXO I 1 de 2, surjan de multiplicar los porcentajes consignados en la columna "Ponderación" con los respectivos valores consignados en las columnas "Rango inferior" y "Rango superior" del mencionado ANEXO.
- f) Verificar la corrección aritmética de la fila "Total porcentaje" del ANEXO I 1 de 2.
- g) Cotejar los precios de cotización consignados en la columna "Precio de Cierre" del ANEXO I 2 de 2, para rondas comprendidas entre las fechas 14/11/2025 y el 19/03/2026 con los respectivos precios de cierre de la acción de DGCE que surgen del sitio web [www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar), para cada uno de los mencionados días.
- h) Verificar que los precios de cotización consignados en la columna "Precio de Cierre" del ANEXO I 2 de 2, para las rondas comprendidas entre las fechas 21/09/2025 y 13/11/2025

surgen de multiplicar los respectivos precios de cierre de la acción de DGCE que surgen del sitio web [www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar), para cada uno de los días indicados, por el "Factor de ajuste" de 0,921111497890295 indicado en nota (1) al pie del ANEXO I 2 de 2.

- i) Verificar que el "Factor de ajuste" de 0,921111497890295 indicado en nota (1) al pie del ANEXO I 2 de 2, surja de dividir la cotización de la acción de DGCE del día del registro de los dividendos, es decir 13 de noviembre de 2025, de 2.370,00, neto de los dividendos de 186,96575, por la cotización de la acción de DGCE del día antes del registro de los dividendos de 2.370,00.
- j) Verificar la integridad del listado de precios a través del cotejo de los días consignados en el ANEXO I 2 de 2 con los días hábiles bursátiles con cotizaciones disponibles de la acción de DGCE, de acuerdo a lo publicado en el sitio web [www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar).
- k) Verificar la corrección aritmética de las cifras incluidas en "Subtotal 1", "Subtotal 2" y "Subtotal 3" del ANEXO I 2 de 2.
- l) Verificar que el importe consignado en "Total (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3)" del ANEXO I 2 de 2 surja de la suma de las cifras incluidas en los ítems "Subtotal 1", "Subtotal 2" y "Subtotal 3" de dicho ANEXO, mencionados en el acápite e) anterior.
- m) Verificar que el número de rondas incluidos en "Cantidad de rondas" del ANEXO I 2 de 2, coincida con el número de la última ronda incluida en dicho ANEXO.
- n) Verificar que el precio consignado como "Precio promedio del último semestre", surja de dividir el importe consignado en "Total (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3)" del ANEXO I 2 de 2, indicado en el acápite l) precedente, por el número de rondas incluido en "Cantidad de rondas" del ANEXO I 2 de 2, indicado en el acápite m) precedente.
- o) Verificar, a través de la lectura de las actas de asamblea de DGCE, que no hubo variaciones en el número de acciones emitidas desde el 31 de diciembre de 2025 a la fecha del presente informe.
- p) Verificar que el número incluido en "Precio equitativo determinado" del ANEXO I 1 de 2 sea el mayor entre: 1) los precios determinados como "Total ponderado" para rango inferior y rango superior; 2) el "Precio pagado por Ecogas Inversiones S.A. durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición", y; 3) el "Precio promedio del semestre finalizado el 19 de marzo de 2026" del mencionado ANEXO, habiéndose aplicado, consecuentemente, los requerimientos relacionados a los precios mínimos a considerar en la determinación del precio equitativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 26.831 de "Mercado de Capitales" y en las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV. En tal sentido, el Precio equitativo determinado que surge del Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. de \$2.074,57 (dos mil setenta y cuatro pesos argentinos con cincuenta y siete centavos) por acción de DGCE, supera al mayor valor del rango superior de precio ponderado informado en el mencionado informe del Valuador.

- q) Verificar, a través de la revisión del “Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A.” del Valuador, que:
- i. las pautas seguidas para valuar el patrimonio de DGCE, en sus rangos inferiores y superiores, son consistentes con las establecidos en el artículo 98 inciso d) de la Ley N° 26.831 para la determinación del precio equitativo, aplicable a DUVAs.
  - ii. para la determinación del “Total ponderado” de DGCE se efectuó una ponderación de los siguientes cinco criterios para la determinación de los valores: 1) Precio pagado por Ecogas Inversiones S.A. durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición, 2) Precio promedio del semestre finalizado el 19 de marzo de 2026, 3) Flujos de fondos descontados, 4) Múltiplos de comparables y 5) Valor patrimonial de las acciones, considerándose a ese fin los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.
  - iii. para la determinación de los rangos inferior y superior de precios, el Valuador se basó en las valuaciones de DGCE, determinados de acuerdo a lo establecido en el acápite q) ii. anterior.
- r) Verificar la corrección de los cálculos aritméticos.

## 5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, en nuestra opinión, el Precio Equitativo Determinado basado en el Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. emitido por el Valuador, cumple con lo establecido en el artículo 94 y concordantes de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales” y por las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV en relación con la determinación del precio equitativo en las DUVAs.

## 6. Restricción de uso del informe de cumplimiento

Nuestro informe de cumplimiento ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la CNV y/o publicación en relación con la DUVA mencionada en el párrafo 1 y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



DIEGO H. CHRISTENSEN  
Socio

Contador Público U.N.C.P.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

**Determinación del Precio Equitativo - Declaración unilateral de voluntad de adquisición de la totalidad del capital remanente de DGCE**

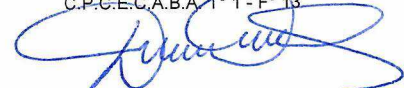
**Determinación del precio equitativo**

	Rango inferior	Rango superior	Ponderación
a) Precio pagado por Ecogas Inversiones S.A. durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición	1.643,00	1.643,00	10%
b) Precio promedio del semestre finalizado el 19 de marzo de 2026	2.074,57	2.074,57	10%
c) Valor de DGCE obtenido por flujos de fondos descontados	1.574,44	1.857,17	50%
d) Valor de DGCE obtenido por múltiplos comparables	2.651,80	2.691,21	25%
e) Valor patrimonial de las acciones, considerándose a ese fin los estados financieros al 31 de diciembre de 2025	1.235,40	1.235,40	5%
<b>Total ponderado</b>	<b>1.883,70</b>	<b>2.034,91</b>	
<b>Precio equitativo determinado</b>	<b>2.074,57</b>		<b>Total porcentaje</b>
			<b>100%</b>



OSVALDO ARTURO RECA  
Presidente  
Ecogas Inversiones S.A.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 20-03-2026  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



DIEGO HERNÁN CHRISTENSEN  
Socio  
Contador Público U.N.C.P.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

Determinación del Precio Equitativo - Declaración unilateral de voluntad de adquisición de la totalidad del capital remanente de DGCE

Determinación del Precio Promedio por Acción de DGCE durante el semestre finalizado el 19/03/2026										
Ronda	Fecha	Precio de cierre		Ronda	Fecha	Precio de cierre		Ronda	Fecha	Precio de cierre
1	22/09/2025	1.234,29	(1)	42	19/11/2025	2.475,00		83	22/01/2026	2.315,00
2	23/09/2025	1.331,01	(1)	43	20/11/2025	2.395,00		84	23/01/2026	2.325,00
3	24/09/2025	1.400,09	(1)	44	21/11/2025	2.395,00		85	26/01/2026	2.305,00
4	25/09/2025	1.298,77	(1)	45	25/11/2025	2.385,00		86	27/01/2026	2.335,00
5	26/09/2025	1.271,13	(1)	46	26/11/2025	2.480,00		87	28/01/2026	2.345,00
6	29/09/2025	1.266,53	(1)	47	27/11/2025	2.490,00		88	29/01/2026	2.310,00
7	30/09/2025	1.252,71	(1)	48	28/11/2025	2.495,00		89	30/01/2026	2.275,00
8	01/10/2025	1.248,11	(1)	49	01/12/2025	2.510,00		90	02/02/2026	2.235,00
9	02/10/2025	1.266,53	(1)	50	02/12/2025	2.485,00		91	03/02/2026	2.205,00
10	03/10/2025	1.261,92	(1)	51	03/12/2025	2.490,00		92	04/02/2026	2.220,00
11	06/10/2025	1.289,56	(1)	52	04/12/2025	2.470,00		93	05/02/2026	2.170,00
12	07/10/2025	1.271,13	(1)	53	05/12/2025	2.485,00		94	06/02/2026	2.230,00
13	08/10/2025	1.257,32	(1)	54	09/12/2025	2.445,00		95	09/02/2026	2.190,00
14	09/10/2025	1.344,82	(1)	55	10/12/2025	2.485,00		96	10/02/2026	2.195,00
15	13/10/2025	1.404,70	(1)	56	11/12/2025	2.500,00		97	11/02/2026	2.165,00
16	14/10/2025	1.459,96	(1)	57	12/12/2025	2.520,00		98	12/02/2026	2.100,00
17	15/10/2025	1.473,78	(1)	58	15/12/2025	2.460,00		99	13/02/2026	2.095,00
18	16/10/2025	1.473,78	(1)	59	16/12/2025	2.510,00		100	18/02/2026	2.070,00
19	17/10/2025	1.473,78	(1)	60	17/12/2025	2.510,00		101	19/02/2026	2.040,00
20	20/10/2025	1.478,38	(1)	61	18/12/2025	2.550,00		102	20/02/2026	2.030,00
21	21/10/2025	1.506,02	(1)	62	19/12/2025	2.565,00		103	23/02/2026	1.945,00
22	22/10/2025	1.501,41	(1)	63	22/12/2025	2.495,00		104	24/02/2026	1.945,00
23	23/10/2025	1.552,07	(1)	64	23/12/2025	2.460,00		105	25/02/2026	1.920,00
24	24/10/2025	1.556,68	(1)	65	24/12/2025	2.450,00		106	26/02/2026	1.895,00
25	27/10/2025	1.791,56	(1)	66	26/12/2025	2.390,00		107	27/02/2026	1.895,00
26	28/10/2025	1.856,04	(1)	67	29/12/2025	2.365,00		108	02/03/2026	1.905,00
27	29/10/2025	1.985,00	(1)	68	30/12/2025	2.435,00		109	03/03/2026	1.835,00
28	30/10/2025	1.994,21	(1)	69	02/01/2026	2.410,00		110	04/03/2026	1.865,00
29	31/10/2025	2.160,01	(1)	70	05/01/2026	2.410,00		111	05/03/2026	1.865,00
30	03/11/2025	2.192,25	(1)	71	06/01/2026	2.375,00		112	06/03/2026	1.915,00
31	04/11/2025	2.233,70	(1)	72	07/01/2026	2.335,00		113	09/03/2026	1.930,00
32	05/11/2025	2.321,20	(1)	73	08/01/2026	2.295,00		114	10/03/2026	1.995,00
33	06/11/2025	2.242,91	(1)	74	09/01/2026	2.370,00		115	11/03/2026	2.055,00
34	07/11/2025	2.173,82	(1)	75	12/01/2026	2.375,00		116	12/03/2026	2.005,00
35	10/11/2025	2.279,75	(1)	76	13/01/2026	2.405,00		117	13/03/2026	2.000,00
36	11/11/2025	2.344,23	(1)	77	14/01/2026	2.380,00		118	16/03/2026	1.975,00
37	12/11/2025	2.390,28	(1)	78	15/01/2026	2.300,00		119	17/03/2026	1.995,00
38	13/11/2025	2.183,03	(1)	79	16/01/2026	2.290,00		120	18/03/2026	2.000,00
39	14/11/2025	2.410,00		80	19/01/2026	2.285,00		121	19/03/2026	2.015,00
40	17/11/2025	2.515,00		81	20/01/2026	2.280,00				
41	18/11/2025	2.445,00		82	21/01/2026	2.315,00				
<b>Subtotal 1</b>				<b>Subtotal 2</b>				<b>Subtotal 3</b>		
<b>70.392,45</b>				<b>99.520,00</b>				<b>81.110,00</b>		

(1) Las referidas cotizaciones se encuentran homogeneizadas para reflejar el impacto de los dividendos distribuidos con fecha de registro 13 de noviembre de 2025. Para homogeneizar las cotizaciones de cierre de las rondas indicadas se multiplicó por el factor de ajuste 0,921111497890295.

Dicho factor surge de aplicar la siguiente fórmula:

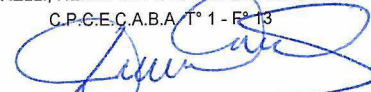
$$\text{Factor de ajuste} = \frac{(\text{Precio antes de dividendos} - \text{dividendos})}{\text{Precio antes de dividendos}}$$

Total (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3) 251.022,45 I  
 Cantidad de rondas 121 II  
 Precio promedio del último semestre **2.074,57** III = (I/II)



OSVALDO ARTURO RECA  
Presidente  
Ecogas Inversiones S.A.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 20-03-2026  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



DIEGO HERNÁN CHRISTENSEN  
Socio  
Contador Público U.N.C.P.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165